

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO**  
**QUE CONTIENE**  
**MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°43 LP**  
**N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE**  
**MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

**OTORGADO POR**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,**  
**CEFAFA**

**A FAVOR DE**

**SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:**

**LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**

06/12/2023

*[Firma]* 1.36 PM



CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	06 DIC 2023
HORA:	15:44h

VERSION



PUBLISHED

Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento  
Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y  
por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que  
podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este  
domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del  
presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra  
parte \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciada en  
\_\_\_\_\_ del domicilio de San Salvador, departamento de \_\_\_\_\_ con documento  
único de identidad número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de,  
**LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede  
abreviarse **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán,  
departamento de La Libertad, con número de identificación tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el  
transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES  
MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de  
Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de  
febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión,  
según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la  
adjudicación que consta en contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada:  
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las ocho horas, del  
día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena  
Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem  
adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango  
entre el 1 al 290 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y  
los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 291 al 331 son financiados con Fondo  
a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del  
contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se  
detallan a continuación:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------	--------------------	---------------------	------------------------------

14	FORTIPLEX SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	EL SALVADOR / VIJOSA	\$ 1.39	12,000	\$ 16,680.00
21	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 5 ML VENCIMIENTO 04/2024	EL SALVADOR / VIJOSA	\$ 7.97	1,800	\$ 14,346.00
22	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 15ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 20.00	350	\$ 7,000.00
54	NOREPINEFRINA VIJOSA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	AMPOLLA 4ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.44	10000	\$ 14,400.00
70	VIJOMIKIN (250MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.99	3,000	\$ 5,970.00
71	VIMPICIL 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 0.89	200	\$ 178.00
75	CEFTAZIDIMA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.14	2,500	\$ 5,350.00
78	CIPROFLOXACINA VIJOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 100ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	4,000	\$ 11,960.00
81	GENTAMICINA VIJOSA 160MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.29	500	\$ 645.00
82	IMIPENEM + CILASTATINA VIJOSA (500MG+500MG) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 5.87	7,600	\$ 44,612.00
83	MEROPENEM VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 5.87	3,500	\$ 20,545.00
85	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 100ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.39	7,000	\$ 9,730.00
88	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.87	4,000	\$ 7,480.00

	INYECTABLE IM-IV					
95	CEFAZOLINA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.99	2,250	\$ 4,477.50
97	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.07	5,000	\$ 20,350.00
101	CLINDAMICINA VIJOSA 150MG /ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 6ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 4.89	2,500	\$ 12,225.00
128	DIGOXINA 0.25MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 2ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	200	\$ 598.00
130	DOPAMINA HCL VIJOSA 40MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 5ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.70	800	\$ 2,960.00
133	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 10.95	50	\$ 547.50
141	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	800	\$ 2,392.00
142	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.28	1,500	\$ 3,420.00
146	NITROPRUSIATO DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 2ML	AMPOLLA DE 2 ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 79.00	10	\$ 790.00
179	FITOK-10 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.89	1,000	\$ 1,890.00
180	POLIDOCANOL 3% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 30ML VENCIMIENTO 07/2024	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 40.00	200	\$ 8,000.00
183	NEOSTIGMINA METILSULFATO VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.75	300	\$ 1,125.00

191	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 10 ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.18	2,000	\$ 4,360.00
198	CARBETOCINA 100MCG/ML VIJOSA SOLUCION IM-IV	AMPOLLA 1ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 36.00	200	\$ 7,200.00
201	HIPROMELOSA VIJOSA 0.5% SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.50	21,000	\$ 94,500.00
208	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.99	3,000	\$ 14,970.00
217	BUPIVACAINA HCL 0.5% + DEXTROSA 8% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 4ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.50	800	\$ 3,600.00
218	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 7.09	300	\$ 2,127.00
220	FENTANILO VIJOSA 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.75	20,000	\$ 35,000.00
222	KETAMINA 50MG/MLVIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 8.00	150	\$ 1,200.00
225	VIJOCINA 2% SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTES	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.29	1,500	\$ 4,935.00
226	MIDAZOLAM VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.29	18,000	\$ 41,220.00
228	NALOXONA HCL VIJOSA 0.4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 7.50	50	\$ 375.00
231	CISATRACURIO BESILATO VIJOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	AMPOLLA 2.5ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.87	1,000	\$ 4,870.00
234	AGUA DESTILADA PARA SOLUCION INYECTABLE VIJOSA IM-IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.64	10,000	\$ 26,400.00

Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

235	ULTRA-K 20MEQ/15ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 120ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.14	1,500	\$ 3,210.00
237	DEXTROSA VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 1.19	1,500	\$ 1,785.00
264	ERGONOVINA MALEATO VIJOSA 0.2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 6.50	120	\$ 780.00
285	CEFEPIME 1G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 1.99	2,100	\$ 4,179.00
290	MESYGEST(50/5) MG/ML SOUCIÓN INYECTABLE IM	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.00	900	\$ 3,600.00
294	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE IM- IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 2.50	300	\$ 750.00
298	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM -IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 3.50	800	\$ 2,800.00
306	FENITOINA SODICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL DE 5 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 4.99	1,500	\$ 7,485.00
308	FENOBARBITAL SODICO VIJOSA 130MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 16.00	25	\$ 400.00
312	RELAFLEX (60MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE -IM-IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 1.38	10,000	\$ 13,800.00
318	DEXAMETASONA FOSFATO VIJOSA 4MG/ML NF SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 5 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 1.99	3,000	\$ 5,970.00
319	MANITOL VIJOSA 25% SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 50 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 10.00	500	\$ 5,000.00
323	PETIDINA HCL 50MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV S.C	AMPOLLA 2 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 4.24	1,500	\$ 6,360.00
325	DICLOFENAC SODICO VIJOSA 25MG/ML SOLUCIÓN	AMPOLLA 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 1.49	3,000	\$ 4,470.00

INYECTABLE IM-IV					
Monto Total Adjudicado con IVA \$519,017.00					

Por un monto total de: **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$519,017.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,**43**,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderado Especial, en nombre de la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (9.22%)** al Contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 290 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 291 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 290

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 291 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (9.22%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
21	1.800	HIERRO SACAROSA 100MG / 5ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA DE 5ML PROTEGIDA DE LA LUZ	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 5 ML	\$7.97	1.800	\$14.346.00	360	\$2.869.20
71	200	AMPICILINA IGR POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M- I.V. FRASCO VIAL	VIMPICIL IGR POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$0.89	200	\$178.00	40	\$35.60
83	3.500	MEROPENEM IGR SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	MEROPENEM VIJOSA IGR POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	\$5.87	3.500	\$20.545.00	700	\$4.109.00
88	4.000	AMPICILINA (SODICA)+SULBACTAM (SODICO) (1.000+500) MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$1.87	4.000	\$7.480.00	800	\$1.496.00
97	5.000	PIPERACILINA (SODICA) +TAZOBACTAM(SODICO) (4 +0.5) GR. SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$4.07	5.000	\$20.350.00	1.000	\$4.070.00
142	1.500	SODIO (CLORURO) EN AGUA DESTILADA 20% LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10ML	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 10ML	\$2.28	1.500	\$3.420.00	300	\$684.00
191	2.000	SULFATO DE MAGNESIO 50%LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10ML	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 10 ML	\$2.18	2.000	\$4.360.00	400	\$872.00
208	3.000	DORZOLAMIDA 2% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5ML	\$4.99	3.000	\$14.970.00	600	\$2.994.00
217	800	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA ANHIDRA (0.5+7.5-8) %	BUPIVACAINA HCL 0.5% + DEXTROSA 8% VIJOSA	AMPOLLA 4ML	\$4.50	800	\$3.600.00	160	\$720.00

		LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 3-4ML	SOLUCIÓN INYECTABLE						
220	20,000	FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML, PROTEGIDA DE LA LUZ	FENTANIL VIVOSA 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML	\$1.75	20,000	\$35,000.00	4,000	\$7,000.00
222	150	KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL 10 ML PROTEGIDO DE LA LUZ	KETAMINA 50MG/MLVIVOS A SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	\$8.00	150	\$1,200.00	100	\$800.00
231	1,000	CISATRACURIO BESILATO 2MG\ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2.5ML	CISATRACURIO VIVOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	AMPOLLA 2.5ML	\$4.87	1,000	\$4,870.00	200	\$974.00
234	10,000	AGUA DESTILADA FRASCO DE 50 ML	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN	FRASCO VIAL 50ML	\$2.64	10,000	\$26,400.00	2,000	\$5,280.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES</b>									<b>\$31,903.80</b>
312	10,000	ORFENADRINA(CITRATO) 30 MG\ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML	RELAFLEX (60MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE -IM-IV	AMPOLLA 2ML	\$1.38	10,000	\$13,800.00	10,000	\$13,800.00
323	1,500	PETIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/ ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2 ML	PETIDINA HCL 50MG/ML VIVOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV S.C	AMPOLLA 2 ML	\$4.24	1,500	\$6,360.00	300	\$1,272.00
325	3,000	DICLOFENAC SÓDICO 25MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA	DICLOFENAC SODICO VIVOSA 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA INCOLORA 3ML	\$1.49	3,000	\$4,470.00	600	\$894.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN</b>									<b>\$15,966.00</b>
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE</b>							<b>\$519,017.00</b>	<b>Monto Total (9.22%)</b>	<b>\$47,869.80</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$47,869.80)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica

específicamente la forma de facturación de los ítem en el monto que se modifican,, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 290; y **CEFAFA- Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 291 al 331; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, plazo que iniciará un día después de haber recibido el presente contrato de incremento, debidamente suscrito; y de acuerdo a los siguientes vencimientos: Para los Medicamentos con vencimiento menor a dieciocho meses (18) que son los ítems: 21 vencimiento no menor a 4/24 el ítem 71 vencimiento no menor a 01/25; el ítem 83: vencimiento no menor a 01/25; el ítem 231: vencimiento no menor a 09/24, en este no afectaría ya que se está pidiendo un vencimiento menor a doce (12) meses, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo de doce (12) meses especialmente para el ítem 21. Para los ítems 234, y 325 se cuenta con modificativa según detalle: PARA EL ÍTEM 234 en esta ocasión por ser una compra de emergencia, se recibirá con nombre comercial, "AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN", no afectando su composición ya que cuenta con su respectiva inscripción en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), para el ÍTEM 325 se acepta en presentación incolora, ya que es una presentación autorizada por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), y este no afecta en nada su composición solamente cambia el envase. Asimismo debe tomarse en cuenta, que en vista que los productos a incrementar, serán tomados del stock, éstos serán entregados sin leyenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA" ni la leyenda "DOM. CEFAFA" en el empaque primario ni el secundario cuando éste sea individual, aclarando que si lo rotulara en el resto de los empaques. Detallo los ítems con empaque secundario individual en los cuales no se rotulará la leyenda en ambos empaques: **208-Dorzolamida 2% Solución Oftálmica Frasco Gotero 10ml**; ítem **231-Cisatracurio Besilato 2mg/ml, Líquidos Parenterales ampolla 2.5ml**. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de

Compras Públicas. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM.  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
APODERADA ESPECIAL DE  
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

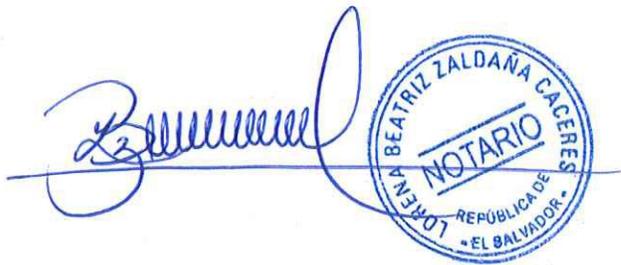


  
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES  
NOTARIO  
REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_, comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este



Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que **DOY**

FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número cero cero dos, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. INF. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra totalmente facultado para actuar en actos como el presente, a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte:

de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciada en \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, **LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS**

**VIJOSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con número de identificación tributaria:

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Doctor \_\_\_\_\_ en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, a las diez horas siete minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de la Licenciada

el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO; del Registro de otros Contratos Mercantiles; de folio ciento treinta y dos a folio ciento treinta y siete, con fecha de inscripción. San Salvador, nueve de julio de dos mil diecinueve, y del que consta que la Licenciada

y otros, se encuentran facultados para actuar conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "\*\*\*\*\*" **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:**

Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las ocho horas, del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 290 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 291 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a



Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
14	FORTIPLEX SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	EL SALVADOR / VIJOSA	\$ 1.39	12,000	\$ 16,680.00
21	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 5 ML VENCIMIENTO 04/2024	EL SALVADOR / VIJOSA	\$ 7.97	1,800	\$ 14,346.00
22	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 15ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 20.00	350	\$ 7,000.00
54	NOREPINEFRINA VIJOSA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	AMPOLLA 4ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.44	10000	\$ 14,400.00
70	VIJOMIKIN (250MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.99	3,000	\$ 5,970.00
71	VIMPICIL 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 0.89	200	\$ 178.00
75	CEFTAZIDIMA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.14	2,500	\$ 5,350.00
78	CIPROFLOXACINA VIJOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 100ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	4,000	\$ 11,960.00
81	GENTAMICINA VIJOSA 160MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.29	500	\$ 645.00
82	IMIPENEM + CILASTATINA VIJOSA (500MG+500MG) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 5.87	7,600	\$ 44,612.00
83	MEROPENEM VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 5.87	3,500	\$ 20,545.00
85	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML	FRASCO VIAL 100ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.39	7,000	\$ 9,730.00

	SOLUCION INYECTAVLE IV					
88	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.87	4,000	\$ 7,480.00
95	CEFAZOLINA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.99	2,250	\$ 4,477.50
97	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.07	5,000	\$ 20,350.00
101	CLINDAMICINA VIJOSA 150MG /ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 6ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 4.89	2,500	\$ 12,225.00
128	DIGOXINA 0.25MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 2ML <b>VENCIMIENTO 09/2024</b>	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	200	\$ 598.00
130	DOPAMINA HCL VIJOSA 40MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 5ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.70	800	\$ 2,960.00
133	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 10.95	50	\$ 547.50
141	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.99	800	\$ 2,392.00
142	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.28	1,500	\$ 3,420.00
146	NITROPRUSIATO DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 2ML	AMPOLLA DE 2 ML <b>VENCIMIENTO 09/2024</b>	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 79.00	10	\$ 790.00
179	FITOK-10 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.89	1,000	\$ 1,890.00
180	POLIDOCANOL 3% VIJOSA SOLUCION	FRASCO VIAL 30ML <b>VENCIMIENTO 07/2024</b>	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 40.00	200	\$ 8,000.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

	INYECTABLE IV					
183	NEOSTIGMINA METILSULFATO VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV- SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.75	300	\$ 1,125.00
191	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 10 ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 2.18	2,000	\$ 4,360.00
198	CARBETOCINA 100MCG/ML VIJOSA SOLUCION IM-IV	AMPOLLA 1ML <b>VENCIMIENTO 09/2024</b>	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 36.00	200	\$ 7,200.00
201	HIPROMELOSA VIJOSA 0.5% SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.50	21,000	\$ 94,500.00
208	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.99	3,000	\$ 14,970.00
217	BUPIVACAINA HCL 0.5% + DEXTROSA 8% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 4ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 4.50	800	\$ 3,600.00
218	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV- SC	AMPOLLA 1ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 7.09	300	\$ 2,127.00
220	FENTANILO VIJOSA 0.05MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 1.75	20,000	\$ 35,000.00
222	KETAMINA 50MG/MLVIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 8.00	150	\$ 1,200.00
225	VIJOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTES	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA / EL SALVADOR	\$ 3.29	1,500	\$ 4,935.00
226	MIDAZOLAM VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.29	18,000	\$ 41,220.00
228	NALOXONA HCL VIJOSA 0.4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 7.50	50	\$ 375.00
231	CISATRACURIO BESILATO VIJOSA	AMPOLLA 2.5ML <b>VENCIMIENTO 09/2024</b>	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.87	1,000	\$ 4,870.00

	2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV					
234	AGUA DESTILADA PARA SOLUCION INYECTABLE VIJOSA IM-IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.64	10,000	\$ 26,400.00
235	ULTRA-K 20MEQ/15ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO 120ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 2.14	1,500	\$ 3,210.00
237	DEXTROSA VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 1.19	1,500	\$ 1,785.00
264	ERGONOVINA MALEATO VIJOSA 0.2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 6.50	120	\$ 780.00
285	CEFEPIME 1G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 1.99	2,100	\$ 4,179.00
290	MESYGEST(50/5) MG/ML SOUCIÓN INYECTABLE IM	AMPOLLA 1ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 4.00	900	\$ 3,600.00
294	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE IM- IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 2.50	300	\$ 750.00
298	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM -IV	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 3.50	800	\$ 2,800.00
306	FENITOINA SODICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL DE 5 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 4.99	1,500	\$ 7,485.00
308	FENOBARBITAL SODICO VIJOSA 130MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML VENCIMIENTO 09/2024	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 16.00	25	\$ 400.00
312	RELAFLEX (60MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE -IM-IV	AMPOLLA 2ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 1.38	10,000	\$ 13,800.00
318	DEXAMETASONA FOSFATO VIJOSA 4MG/ML NF SOLUCION INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 5 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 1.99	3,000	\$ 5,970.00
319	MANITOL VIJOSA 25% SOLUCION	FRASCO VIAL 50 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$ 10.00	500	\$ 5,000.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

	INYECTABLE IV					
323	PETIDINA HCL 50MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV S.C	AMPOLLA 2 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	\$ 4.24	1,500	\$ 6,360.00
325	DICLOFENAC SODICO VIJOSA 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	\$ 1.49	3,000	\$ 4,470.00
Monto Total Adjudicado con IVA \$519,017.00						

Por un monto total de: **QUINIENTOS DIECINUEVÉ MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$519,017.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62, 63, 64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderado Especial, Licenciada en nombre de la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (9.22%)** al Contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 290 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 291 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 290

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 291 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (9.22%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
21	1.800	HIERRO SACAROSA 100MG / 5ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA DE 5ML PROTEGIDA DE LA LUZ	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 5 ML	\$7.97	1.800	\$14.346.00	360	\$2.869.20
71	200	AMPICILINA IGR POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M- I.V. FRASCO VIAL	VIMPICIL 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$0.89	200	\$178.00	40	\$35.60
83	3.500	MEROPENEM IGR SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	MEROPENEM VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV	FRASCO VIAL	\$5.87	3.500	\$20.545.00	700	\$4.109.00
88	4.000	AMPICILINA (SODICA)+SULBACTAM (SODICO) (1.000+500) MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$1.87	4.000	\$7.480.00	800	\$1.496.00
97	5.000	PIPERACILINA (SODICA) +TAZOBACTAM(SODICO) (4 +0.5) GR. SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL	\$4.07	5.000	\$20.350.00	1.000	\$4.070.00
142	1.500	SODIO (CLORURO) EN AGUA DESTILADA 20% LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10ML	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE IV	AMPOLLA 10ML	\$2.28	1.500	\$3.420.00	300	\$684.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°43-LP N°02/2023/MED/COSAM

191	2,000	SULFATO DE MAGNESIO 50% LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10ML	SULFATO DE MAGNESIO 50% VJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 10 ML	\$2.18	2,000	\$4,360.00	400	\$872.00
208	3,000	DORZOLAMIDA 2% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	DORZOLAMIDA 2% VJOSA SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5ML	\$4.99	3,000	\$14,970.00	600	\$2,994.00
217	800	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA ANHIDRA (0.5+7.5-8) % LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 3-4ML	BUPIVACAINA HCL 0.5% + DEXTROSA 8% VJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 4ML	\$4.50	800	\$3,600.00	160	\$720.00
220	20,000	FENTANYL (CITRATO) 0.05 MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML, PROTEGIDA DE LA LUZ	FENTANILO VJOSA 0.05MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA 2ML	\$1.75	20,000	\$35,000.00	4,000	\$7,000.00
222	150	KETAMINE (CLORHIDRATO) 50 MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL 10 ML PROTEGIDO DE LA LUZ	KETAMINA 50MG/ML VJOSA A SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	FRASCO VIAL 10ML	\$8.00	150	\$1,200.00	100	\$800.00
231	1,000	CISATRACURIO BESILATO 2MG\ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2.5ML	CISATRACURIO BESILATO VJOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV	AMPOLLA 2.5ML	\$4.87	1,000	\$4,870.00	200	\$974.00
234	10,000	AGUA DESTILADA FRASCO DE 50 ML	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN	FRASCO VIAL 50ML	\$2.64	10,000	\$26,400.00	2,000	\$5,280.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES</b>									<b>\$31,903.80</b>
312	10,000	ORFENADRINA(CITRATO) 30 MG\ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML	RELAFLEX (60MG/2ML) SOLUCIÓN INYECTABLE -IM-IV	AMPOLLA 2ML	\$1.38	10,000	\$13,800.00	10,000	\$13,800.00
323	1,500	PETIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/ ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2 ML	PETIDINA HCL 50MG/ML VJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV S.C	AMPOLLA 2 ML	\$4.24	1,500	\$6,360.00	300	\$1,272.00
325	3,000	DICLOFENAC SÓDICO 25MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA	DICLOFENAC SODICO VJOSA 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV	AMPOLLA INCOLORA 3ML	\$1.49	3,000	\$4,470.00	600	\$894.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN</b>									<b>\$15,966.00</b>
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE</b>							<b>\$519,017.00</b>	<b>Monto Total (9.22%)</b>	<b>\$47,869.80</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$47,869.80)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación de los ítem en el monto que se modifican,, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 290; y **CEFAFA- Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 291 al 331; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, plazo que iniciará un día después de haber recibido el presente contrato de incremento, debidamente suscrito; y de acuerdo a los siguientes vencimientos: Para los Medicamentos con vencimiento menor a dieciocho meses (18) que son los ítems: 21 vencimiento no menor a 4/24 el ítem 71 vencimiento no menor a 01/25; el ítem 83: vencimiento no menor a 01/25; el ítem 231: vencimiento no menor a 09/24, en este no afectaría ya que se está pidiendo un vencimiento menor a doce (12) meses, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo de doce (12) meses especialmente para el ítem 21. Para los ítems 234, y 325 se cuenta con modificativa según detalle: PARA EL ÍTEM 234 en esta ocasión por ser una compra de emergencia, se recibirá con nombre comercial, "AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN", no afectando su composición ya que cuenta con su respectiva inscripción en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), para el ÍTEM 325 se acepta en presentación incolora, ya que es una presentación autorizada por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), y este no afecta en nada su composición solamente cambia el envase. Asimismo debe tomarse en cuenta, que en vista que los productos a incrementar, serán tomados del stock, éstos serán entregados sin leyenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA" ni la leyenda "DOM. CEFAFA" en el empaque primario ni el secundario cuando éste sea individual, aclarando que si lo rotulara en el resto de los empaques. Detallo los ítems con empaque secundario individual en los cuales no se rotulará la leyenda en ambos

empaques: **208-Dorzolamida 2% Solución Oftálmica Frasco Gotero 10ml**; Ítem **231-Cisatracurio Besilato 2mg/ml, Líquidos Parenterales ampolla 2.5ml**. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Públicas. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°43 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción.

\*\*\*\*\* Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **siete hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM.  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA



  
APODERADA ESPECIAL DE  
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

  
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES  
NOTARIA



UNIVERSITÄT  
ZÜRICH

PUBLICA